

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

27 de abril de 1999
CIRCULAR No. 11-99

Señor
Gerente General
E. S. D.

Estimado Señor Gerente:

Por medio de la presente, nos permitimos recordarle la entrada en vigencia, a partir del próximo 3 de mayo de 1999, de la Resolución General No. 1-99 de 5 de febrero de 1999, la cual requiere que los Bancos, tanto de Licencia General como de Licencia Internacional, mantengan en sus establecimientos en Panamá, documentación (en original o copia auténtica) que sustente o acredite sus operaciones, especialmente, registros contables de sus operaciones, expedientes de crédito y garantías.

Las inspecciones que se ordenen en los próximos días abarcarán la verificación del cumplimiento de la Resolución General antes citada.

Atentamente,

Mario Luis Romero, Jr.
Superintendente

Adj. Lo indicado

:yy